

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-11641 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 318/2014.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000318/2014 a instancia de JOSÉ MARÍA MUELA CARRILES, JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ y JUAN RAMÓN CELIS COLLADO frente a ERTEL SOLUCIONES S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 14/7/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima la demanda formulada por Don José María Muela Carriles, Don José Ruiz González y Don Juan Ramón Celis Collado contra la empresa Ertel Soluciones S. L., se declaran improcedentes los despidos realizados, condenándose a la empresa demandada, a que opte, en el plazo de 5 días a readmitir a los actores en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios de tramitación desde el despido hasta la efectiva readmisión o a indemnizarles en las cantidades de 2.697 euros, 1.471 euros, 1.213 euros respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000036031814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.-La extiendo yo, la Secretaria Judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la Juez Sustituta Sra. M^a Ángeles Hormaechea Sánchez hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ERTEL SOLUCIONES S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de agosto de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/11641

CVE-2014-11641